



Regidores
Zapopan

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL
ARTICULO 56 FRACCIÓN I, II, XIII Y XIV DEL
REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA
Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO.

0001

Sin anexos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

PRESENTE.

001498



Ciudad
de los niños

El que suscribe, Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, someto a su consideración la presente iniciativa que tiene por objeto **MODIFICAR LAS FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.** Por lo que me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
2. Asimismo, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas.
3. A su vez, el artículo 77 establece y faculta a los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.



Regidores
Zapopan

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN I, II, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

4. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
5. Asimismo, el artículo 41, fracción II, de la citada ley en el párrafo que antecede, faculta a los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Observando los requisitos previstos para la aprobación de ordenamientos municipales previstos en el artículo 42 de la misma Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
6. El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el artículo 12 fracción I, señala que es iniciativa aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración.
7. Con el objeto de regular los horarios ordinarios y los extraordinarios de los establecimientos que cuenten con licencias, ya sea, de giro principal, complementario o permiso para realizar los actos o actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, sin contravenir a la Reglamentación Municipal en materia de Contaminación Acústica.
8. Es responsabilidad de todos los órdenes de gobierno, según lo establecido por el artículo 2 la Ley General de Mejora Regulatoria, implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios.



Regidores
Zapopan

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN I, II, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

9. Buscando esta simplificación de tramites y servicios, se identifican las cuatro fracciones que nos ocupan como áreas de oportunidad, ya que son giros que por su naturaleza utilizan los horarios extraordinarios para su operación cotidiana, lo que indica que existe una sobre regulación y un trámite tedioso.

10. La Ley General aludida en el párrafo octavo antecedente, en su artículo 8, igualmente marca como objetivos de la Mejora Regulatoria el simplificar y modernizar los tramites y servicios, y mejorar el ambiente para hacer negocios, ambas vertientes que son atendidas por la presente iniciativa.

11. La propuesta logrará entonces reducir costos—tanto económicos como de oportunidad—al eliminar un tramite para un sector que significa una gran derrama económica en el Municipio, lo que a su vez fomentará mayores y mejores inversiones al incrementar la competitividad del Municipio. A mayor inversión necesariamente siguen nuevos empleos por lo que la presente iniciativa beneficia a la sociedad zapopan no solo al reducir la regulación, sino al fortalecer la oferta de empleo y la competencia en un sector dinámico y estratégico para una ciudad como Zapopan.

12. En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y atendiendo al artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer las siguientes modificaciones:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 56. Los establecimientos que cuenten con licencia con giro principal, giro complementario o permiso para realizar los actos o actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, podrán operar diariamente y llevar a cabo los actos o	Artículo 56. Los establecimientos que cuenten con licencia con giro principal, giro complementario o permiso para realizar los actos o actividades de venta y consumo de bebidas alcohólicas, podrán operar diariamente y llevar a cabo los actos o



Ciudad de los niños



Regidores
Zapopan

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN I, II, XIII Y XIV** DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Ciudad de los niños

actividades en los horarios ordinarios y extraordinarios de conformidad con las horas extras autorizadas, de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Establecimiento	Horario Ordinario	Horario Extraordinario
I. Bares	De 9:00 a 1:00 del día siguiente	2 horas
II. Bares anexos a giros de hoteles, motorhoteles y moteles de paso	De 9:00 a 1:00 del día siguiente	8 horas

III.-... XII.-...

XIII. Restaurante campestre y restaurante folklórico	De 8:00 a 2:00 del día siguiente	1 hora
XIV. Restaurantes u otros establecimientos gastronómicos con venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo	De 6:00 a 1:00 del día siguiente	2 horas

XV.- ... al XXII.- ...

actividades en los horarios ordinarios y extraordinarios de conformidad con las horas extras autorizadas, de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Establecimiento	Horario Ordinario	Horario Extraordinario
I. Bares	De 9:00 a 3:00 del día siguiente	No
II. Bares anexos a giros de hoteles, motorhoteles y moteles de paso	De 9:00 a 4:00 del día siguiente	5 horas

III.-... XII.-...

XIII. Restaurante campestre y restaurante folklórico	De 8:00 a 3:00 del día siguiente	No
XIV. Restaurantes u otros establecimientos gastronómicos con venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo	De 6:00 a 3:00 del día siguiente	No

XV.- ... al XXII.- ...

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno, el siguiente:



Regidores
Zapopan

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN I, II, XIII Y XIV DEL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo; de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico; y de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio y posterior dictaminación.



Gobierno de
Zapopan

ATENTAMENTE

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

ZAPOPAN, JALISCO A 21 DE MARZO DE 2019.

**Ciudad
de los niños**


SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
REGIDOR



